

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEETE

Francisco Josef Arozán ^{ono} del Numero desta Villa, y Síndico Piersonero
que fue della en el año pasado de 76. ana 4^m. como mas haya he-
gar = digo: Que la consta del Jurgado el recurso que como tal Síndico
esto siguiendo, anombre de mi Comunidad general ante S. M. y su
Presidente, y oidores de la M^{te}. Chancilleria de la Z^u. de Granada, sobre
nulidad del Acuerdo celebrado por este Consejo en 24 de Junio de el
referido año, en que nombró Alguacil mayor, y Alcalden de la Hermandad
por el Estado de hijos Dalgo, contra lo determinado por el S. M. Felipe
Quinto en su M^{te}. Privilegio de 9. de Diciembre del año pasado de 1707. ga-
nado a Instancia de los mismos Capitulares, por el que la M^{te}.
Pexiona tubo abien declarax, se hiciesen otros nombram^{tos} por ambos
Estados segun, y en la conformidad que asta entonces se havia prac-
ticado, sin embargo de la Representacion que dichos consules hicieron
ala Mage^{stad} / f^uer^{te} am^{te}. y contra verdad / tenia el Ayuntamiento Privilegio
para hacer las tales elecciones por el estado Noble: cuyo Acuerdo
proteste como tal Síndico, pidiendo baxion testim^o. para venir
como lo hice a tra. superioridad, en la que se allia radicado el arun-
to, y presentado copia autentica del citado Privilegio, sacada del
M^{te}. Sello en virtud de Acuerdo de la camara de S. M. para calificar
mi Solicitudo, y la enmienda con que se allaba el que se custodiaban
el Arzobispo desta Villa, con la que se baxiaba lo sustancial en el mo-
do de hacer los nombram^{tos} de dichos empleos benefico de estado No-
ble, y en perjuicio del estado general: cuyo exámen que se tubo contra
los consules tengo reclamado para el condigno castigo: toso dima-
nado de la prepotencia, y alianza con que se an baxiado los Capítula-
res, desde el año de 1707. por abaxido todos, asta el presente de esta
do de hijos Dalgo, como así es publico y notorio, y habien sucedido en
otros oficios de Regidor, lo hijos, Padres, Abuelos, Hermanos, y parien-
tes de los actuales: Quien siguiendo el mismo partido de prepoten-
cia, y parcialidad, y sin respeto al superior tribunal, hontenido la